



AUTO INTERLOCUTORIO No. 470

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía en Acumulación
Radicado 1: 990014089001 2017 00110 03
Radicado 2: 990014089001 2019 00044 03
Demandante: Blanca Nury Monroy Lucas
Apoderado: Dr. César Augusto Ramírez Hernández
Demandada: Martha Consuelo del Pilar Espitia Molina
Apoderado: Dr. Suley Loaiza Rivera.-

Puerto Carreño Vichada Noviembre Doce del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

Audiencia fijada para el día de hoy;

CONSIDERACIONES

Quince minutos antes quien asistiría al Juez inició a hacer las conexiones del caso a fin de que el Juez pudiera aperturar el encuentro;

Al minuto siguiente la asistente indica que no ha sido posible la conexión; el Juez lo intenta desde su computador y logra entrar y no hay ninguna otra parte conectada; empero la señal está muy disminuida;

Hacen presencia en sala la demandante y su apoderado;

Tampoco se cuenta con señal de celular por cuanto Puerto Carreño Vichada está siendo visitado por el señor Presidente de la República y al parecer restringieron el espectro electromagnético;

A las 09:34 la bandeja de entrada de la dirección electrónica del Juzgado recibe memorial del apoderado de la Pasiva en donde indica: "solicité suspensión ante el Juzgado 5º Penal. . . , pero el Despacho se negó. . . que me expedirá al final. . . constancias de mi asistencia. Ruego. . . se me excuse. . .";

La falta de conexión virtual permanente y la situación expuesta por el Apoderado Pasivo es meritorio de aplazar este encuentro y volverlo a fijar de acuerdo a disponibilidad de agenda del Juez;

DECISIONES

Primera: Téngase por aplazada la audiencia fijada para el día de hoy;

Segunda: Fijese la fecha del **DIECIOCHO** de **ENERO** del año **2022** a las **09:30** para evacuar pruebas y definir la nulidad planteada. Previsiones: Por el fin perseguido, el encuentro se llevará a cabo preferiblemente de manera presencial; para ello se habilita su acción bajo los protocolos frente a la pandemia covid19; en caso de no poder asistir, se contará con la posibilidad que lo hagan virtualmente por ante el aplicativo lifesize (el Juez media hora antes activará el mismo link para el día de hoy); empero se deja constancia que en Puerto Carreño Vichada nos encontramos en invierno; lo que lleva a que la calidad del servicio de internet sea muy deficiente o que la energía falte. Luego quien lo haga asumirá tales situaciones. Las partes serán responsables de presentarse con las pruebas

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Puerto Carreño Vichada

que han sido debidamente convalidadas; en caso de que asistan virtualmente y vayan a presentar documentos, estos deberán ser enviados con suficiente anticipación a su contraparte y al Juez para que se puedan descargar y estudiar. Se insta a las partes y sus apoderados para que dispongan de todo el día en invitación, a fin de lograr evacuar el objeto de la diligencia, y de ser posible, obtener la decisión del Juez.

INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA.